

# Información sobre los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo - Programa de Alimentación para Centros de Cuidado de Niños y Adultos

## Objetivo del Programa de Alimentación para Centros de Cuidado de Niños y Adultos

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), a través de la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE, por sus siglas en inglés) brinda reembolso a través del Programa de Alimentos para Centros de Cuidado de Niños y Adultos (CACFP, por sus siglas en inglés) para que las instituciones no residenciales de cuidado de niños planifiquen, compren, preparen y sirvan comidas nutritivas a los niños elegibles.

## Requisitos de elegibilidad del Programa Extracurricular para Jóvenes en Situaciones de Riesgo

- Un Programa Extracurricular para Jóvenes en Situaciones de Riesgo puede participar en el CACFP, ya sea como una **institución independiente** o bajo el patrocinio de una **organización auspiciante**.
- Los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo pueden ser operados por una de las siguientes instituciones:
  - **Entidad pública:** una agencia del gobierno municipal, del condado, estatal o federal
  - **Institución sin fines de lucro:** una institución exenta del pago de impuestos federales conforme a la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos (IRS por sus siglas en inglés), según lo determinado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos.
  - **Institución de cuidado infantil con fines de lucro:** una institución de cuidado infantil que no califique para estar exenta de impuestos conforme al Código de Impuestos Internos. La institución debe dirigir un centro de cuidado infantil que reciba pagos subsidiados por cuidado infantil por al menos el 25% de su capacidad de licencia o inscripción (la que sea menor), o debe ser elegible para recibir comidas gratuitas o con precio reducido. Los niños que participen sólo en el programa extracurricular de alimentación para jóvenes en situaciones de riesgo no deben ser considerados para determinar el cálculo del 25%.
  - **Centros tradicionales de cuidado infantil:** el componente del programa extracurricular para jóvenes en situaciones de riesgo está destinado a los centros no tradicionales de cuidado infantil, como los programas extraescolares de apoyo, pero los centros tradicionales de cuidado infantil que ya participan en CACFP también pueden participar. En esta situación, los niños asistirían al centro luego de su día escolar o los fines de semana, días feriados o vacaciones escolares. (Los niños que no asistan a la escuela seguirían participando en el servicio de comidas tradicional del CACFP provisto por el centro, incluso durante los horarios "después de clases"). Los centros que operan programas tradicionales y programas extracurriculares para jóvenes en situaciones de riesgo pueden reclamar un total de dos comidas y una merienda, o una comida y dos meriendas, por niño por día, incluida la merienda para después de la escuela.
- Los programas extracurriculares operados por un distrito de escuelas públicas, en un edificio de una escuela pública, quedan automáticamente exentos cuando los niños tienen tres años de edad o más.

- Requisitos de salud y seguridad
  - Se requiere una inspección de incendios realizada dentro de los últimos 12 meses
  - Se requiere una inspección de salud pública realizada dentro de los últimos 12 meses
  - Los centros ubicados en una escuela pública y que ya participen en el NSLP (Programa Nacional de Almuerzos Escolares) están exentos de brindar copias de sus inspecciones de incendios y de salud pública.
- El edificio en el cual se aloja el Programa Extracurricular para Jóvenes en Situaciones de Riesgo debe estar ubicado físicamente en un área de bajos recursos. Un centro ubicado en un “área elegible” de bajos recursos se define como un lugar ubicado en el área de asistencia de una escuela pública (primaria, secundaria o preparatoria) en la cual al menos el 50% de los estudiantes inscriptos estén aprobados para recibir comidas gratuitas o con precio reducido en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares.
  - Los datos sobre la **elegibilidad de áreas** están disponibles en el sitio de ISBE, <https://www.isbe.net/Pages/Seamless-Summer-Option-Meal-Eligibility.aspx>.
  - Para determinar a qué escuela pública necesita hacer referencia su programa en el archivo de datos, debe llamar al distrito escolar que brinda servicios en su dirección física. Pida al empleado que le indique los nombres y direcciones de la escuela a la cual asistiría un niño si viviera en la dirección de su programa extracurricular para jóvenes en situaciones de riesgo. Necesita el nombre y la dirección de una escuela primaria, una escuela secundaria y/o una escuela preparatoria. Use el formulario ISBE 63-82, que se encuentra en el sitio web de ISBE, [https://www.isbe.net/Documents/63-82\\_verification\\_at-risk.pdf](https://www.isbe.net/Documents/63-82_verification_at-risk.pdf).
- El Programa Extracurricular para Jóvenes en Situaciones de Riesgo debe estar organizado para **brindar cuidados a los niños en edad escolar**. Los programas elegibles pueden brindar cuidados luego de la escuela, los fines de semana, los días festivos y/o durante los períodos de vacaciones escolares del año escolar regular, como las vacaciones de invierno y primavera. El Programa Extracurricular para Jóvenes en Situaciones de Riesgo no puede reclamar comidas ni meriendas durante las vacaciones de verano, a menos que la escuela pública utilizada para la elegibilidad del área funcione durante todo el año.
- El Programa Extracurricular para Jóvenes en Situaciones de Riesgo debe brindar actividades **educativas y/o de estimulación** en un entorno organizado, estructurado y supervisado.
  - Los programas atléticos organizados que sólo participen en deportes competitivos a nivel de la comunidad o inter-escolar, no pueden participar. Algunos ejemplos de programas atléticos que no pueden participar incluyen ligas de béisbol juvenil, fútbol comunitario y ligas de fútbol americano, y equipos de natación del área. Los estudiantes que formen parte de equipos deportivos escolares y clubes pueden recibir meriendas o comidas como parte de un programa educativo o de estimulación más amplia e integral, pero el programa no puede limitarse a un equipo deportivo.
  - Un programa extracurricular que incluya actividades atléticas supervisadas como una de sus actividades educativas/de estimulación puede ser elegible para participar. Por ejemplo, un programa extracurricular que use al deporte y a las actividades recreativas para brindar oportunidades constructivas para los jóvenes de la comunidad, puede ser elegible para participar. Los programas extracurriculares que incluyen actividades atléticas supervisadas pueden participar, siempre y cuando sean “abiertos a todos” y no limiten su membresía por motivos distintos de espacio, seguridad o requisitos de autorización.
  - Los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo que están diseñados para satisfacer las necesidades especiales de los niños inscriptos o que tienen

otros factores limitantes, pueden ser elegibles para participar. Los ejemplos incluyen un programa destinado a niños con discapacidades de aprendizaje o un programa destinado a estudiantes que tienen un bajo rendimiento académico.

- Nota: no es un requisito que todos los niños que reciban comidas participen en las actividades ofrecidas

#### **Rango de edad elegible**

- 18 años de edad o menos al inicio del año escolar; personas discapacitadas de cualquier edad. (NOTA: la ley federal no estipula una edad mínima. Las comidas y meriendas que se sirven a los niños que están inscriptos en el preescolar, en Head Start, en Even Start y que participen en el componente de comidas extraescolares, son elegibles para recibir un reembolso. Si un joven cumple 19 años durante el año escolar, puede continuar participando el resto del año escolar. Los participantes discapacitados deben ser discapacitados según lo define el estado, y estar inscriptos en una institución que presta servicios a una mayoría de personas que tienen 18 años de edad y menos)
- Aunque el programa está disponible para niños de todas las edades, no hay ningún requisito que exija que cada establecimiento deba prestar servicios a los niños elegibles de todas las edades.

#### **Horario de funcionamiento elegible**

- En conjunto con el calendario de escuelas públicas de la escuela utilizada para cumplir con la elegibilidad de área  
(NOTA: los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo que usan una escuela pública que funciona durante todo el año, como su escuela del área elegible, pueden recibir un reembolso durante todo el año. Los programas que utilizan una escuela pública que funciona con el calendario escolar tradicional (de agosto a junio), no pueden recibir reembolso durante las vacaciones de verano).

#### **Requisitos de modelo de comidas**

- Las comidas y meriendas que se sirven a los niños deben cumplir con los requisitos establecidos en el **Patrón de comidas para niños del CACFP**. El cuadro especifica los componentes alimenticios y tamaños de las porciones exigidos.
- Se deben servir todos los componentes exigidos a los niños para que la comida o merienda sea reembolsable.
- Los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo que funcionen durante los días escolares deben servir la comida y/o merienda luego de que finalice su día escolar.
- Los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo que funcionen los fines de semana, días festivos y/o durante los períodos de vacaciones escolares, pueden servir la comida y/o merienda en cualquier momento del día.
- Toda la comida consumida por los niños que se encuentren bajo la supervisión y el cuidado de un establecimiento de cuidado infantil con licencia tiene que ser preparada y servida por el establecimiento de cuidado infantil con licencia o por un proveedor de comidas con licencia, con el cual el establecimiento de cuidado infantil con licencia tiene un contrato de servicio de comidas fechado para la provisión del servicio de comida.

#### **Requisitos de conservación de registros**

- Solicitud anual de CACFP en WINS

- Documentación de verificación para el Programa Extracurricular para Jóvenes en Situaciones de Riesgo (ISBE 63-82)
- Registros precisos de comidas diarias
  - La cantidad total de meriendas y/o comidas que se sirvieron en el programa extracurricular a los niños elegibles puede basarse en listas de asistencia diaria o planillas de firma de ingreso.
  - La institución no tiene la obligación de realizar un recuento en el lugar de prestación de los servicios además de la asistencia diaria, siempre y cuando la asistencia diaria dé como resultado recuentos precisos de comidas.
  - Si las listas de asistencia diaria o las planillas de firma de ingreso no dan como resultado recuentos precisos de las comidas, el establecimiento deberá hacer un recuento de las comidas además de tomar asistencia.
- La cantidad de meriendas y/o comidas que se preparan o se entregan en cada servicio de comidas
- Los menús con fecha, donde se indique qué alimentos se sirvieron en cada comida y merienda
- Recibos y facturas
- Estados de cuentas bancarias, cheques cancelados y planes de asignación de costos, según corresponda
- Registro de capacitación anual sobre derechos civiles
- Registro de capacitación anual de CACFP
- Declaraciones de excepción médica, según corresponda
- Contratos con proveedores de comida, según corresponda

### Reintegro

- Los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo pueden recibir un **reintegro de hasta una comida y una merienda, por niño, por día.**
- El monto del reintegro que una institución puede recibir depende de la cantidad de comidas servidas a los niños.
- **Se brindará un reintegro por todos los niños a tasa libre.**
- Los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo **no pueden obtener ganancias de CACFP.** Las instituciones deben operar un programa de servicio de comidas sin fines de lucro, lo cual significa que todo el reintegro recibido por el servicio de comidas se restringe y utiliza sólo para los costos admisibles del programa de comidas. Todo reintegro que exceda los gastos del programa de comidas debe usarse para mantener, ampliar o mejorar el programa de servicio de comidas sin fines de lucro de la institución.
- Los Programas Extracurriculares para Jóvenes en Situaciones de Riesgo no pueden cobrar a los niños por la comida o la merienda.
- El niño no puede volver a su casa con la comida o la merienda. Las comidas y meriendas deben consumirse mientras el niño está en el establecimiento.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalia y, donde corresponda, creencias políticas, estado civil, situación familiar o si es padre o madre, orientación sexual o si todo o una parte del ingreso individual deriva de un programa de asistencia pública, o información genética

protegida, en el empleo o en cualquier programa o actividad dirigida o financiada por el Departamento. (No todos los motivos prohibidos se aplican a todos los programas y/o actividades de empleo).

Si desea presentar una queja de discriminación conforme al programa de Derechos Civiles, complete el formulario de quejas sobre discriminación del programa de USDA, el cual se encuentra en [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html), o en cualquier oficina del USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja o su carta por correo postal al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Director, Oficina de Adjudicaciones, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico a [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

Las personas sordas, con problemas de audición o de habla que deseen presentar un EEO (solicitud de empleo con igualdad de oportunidades, por sus siglas en inglés) o una queja sobre el programa, pueden contactarse con el USDA a través del Servicio de Retransmisión Federal al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (en español).

Las personas con discapacidad que deseen presentar una queja sobre el programa, pueden consultar la información que está arriba acerca de cómo contactarnos por correo postal o correo electrónico. Si necesita medios alternativos de comunicación para recibir información sobre el programa (como por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, etc.) contáctese con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD).

El USDA es un proveedor y un empleador que brinda igualdad de oportunidades.

Actualizado en enero de 2017